INSTITUCION EDUCATIVA JOVITA SANTACOLOMA
CORREGIMIENTO DE NARI¥O - Tel 2315810-2315808 - Fax 2315810
NIT 821.000.007-1 TULUA - COLOMBIA

OS - VIGENCIA ACTUAL * CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CD-000026
Vigencia: 2026
Pagina: 1

C E R T I F I C A :

el PRESUPUESTO DE GASTOS para la presente vigencia fiscal existe la
cion de $*****1,500,000.00 dentro de la cuenta PRESUPUESTO APROBADO
de enero al 31 de diciembre del 2026) con la siguiente imputaci¢n
estal:

********** I M P U T A C I O N P R E S U P U E S T A L **********

Cuenta	D e s c r i p c i o n	Saldo disponibl	V a l o r
08.07	Transporte	1,500,000	1,500,000.00
.2	Transf.Nacion: Gratuidad		

TOTAL => 1,500,000.00

L L E: PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO PARA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PEDAGOGICAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

IONES:

GRATUIDAD.Y.PROPIOS. 01-FUNCIONAMIENTO

ncia se firma en TULUA a los 16 dias de SEPTIEMBRE de 2026.

lo	Elaborado	5evisado	Aprobado
UATO	MONICA GUATO	CLARA INES FONTAL A	CLARA INES FONTAL
INISRATIV	AUX. ADMINISRATIV	RECTORA	RECTORA

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS N°03
SEPTIEMBRE 16 DE 2026

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE BIENES O SERVICIOS SEGUN REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DIRECTIVO.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO PARA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PEDAGOGICAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

En cumplimiento con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 4170 de 2011, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Contratación de la Institución adoptado según acuerdo de Consejo Directivo No. 03 de fecha 26 de Abril 2024, se presenta el siguiente estudio dentro del proceso de contratación para prestación de servicio de transporte para los estudiantes que participan de las diferentes actividades pedagógicas en el perímetro urbano de la ciudad de Tuluá.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Jovita Santacoloma requiere contratar el servicio de transporte urbano para garantizar el traslado seguro y oportuno de los estudiantes que participan en las diferentes actividades pedagógicas programadas por la institución. Estas actividades hacen parte de los procesos académicos y formativos de los estudiantes y permiten complementar los aprendizajes desarrollados en el aula mediante experiencias educativas fuera de las instalaciones de la institución.

Por lo anterior, se hace necesario contar con un servicio de transporte que facilite el desplazamiento de los estudiantes y docentes acompañantes hacia los lugares establecidos para el desarrollo de dichas actividades, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, oportunidad y cumplimiento de la programación institucional.

En consecuencia, se requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad y condiciones necesarias para prestar el servicio de transporte urbano requerido por la Institución Educativa.

Teniendo en cuenta esta necesidad, la Institución Educativa incluyó en el plan de adquisiciones vigencia 2026, la necesidad a que se contrae el presente estudio de conveniencia y oportunidad y

Scanned with CamScanner

apropió los recursos necesarios para atender dicho gasto. Para tal fin se cuenta con la asigna presupuestal en el certificado de disponibilidad presupuestal número 000026 de fecha 16 de septiem 2026, el cual se anexa a este estudio. El servicio que hace parte de este requerimiento se encue caracterizado con el código 78111800 conforme lo establecido en la codificación del PAA (Plan a de adquisiciones).

1. DEFINICION TECNICA

La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante el procedimiento de la alternativa contrac establecida en el reglamento para contratación hasta los 20 salarios mínimos legales mensu vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, el numeral 6 artículo 5 del decreto 4791 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.5.3 del decreto 1082 de 2015.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO PARA EL TRASLADO DE ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PEDAGOGICAS D INSTITUCION EDUCATIVA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:

- Entregar, de acuerdo con los requerimientos de la Institución Educativa Jovita Santac establecidos en el respectivo contrato, los servicios descritos en el objeto contractual centrad óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- Prestar a la Institución Educativa, el servicio solicitado de acuerdo a la siguiente especificació

CODIGO USCPSC	DESCRIPCIÓN
78111800	Transporte terrestre de pasajeros

- Entregar a título de servicio, de acuerdo con los requerimientos de la institución edu establecidos en el respectivo contrato, el objeto contractual centrado en la prestación de servi

Scanned with CamScanner

Continuación Estudios Previos N°03 del 16 de septiembre 2026

- Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al directivo institucional para que pueda ejercer su función de seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato en debida forma.
- Presentar todos los documentos del vehículo que estén vigentes como soat, técnico mecánico y los de ley para el transporte de estudiantes.

3. PLAZO

El Contratista se compromete a prestar el servicio del objeto del contrato que se suscriba de la siguiente forma:

Fecha de Inicio: Septiembre 23 de 2026 y fecha Terminación: Septiembre 30 de 2026.

4. LUGAR DE EJECUCION

El contrato será ejecutado en la ciudad de Tuluá Valle, en las instalaciones de la institución educativa Jovita Santacoloma en el corregimiento de Nariño callejón el Limar.

5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO

El valor del contrato se estima, conforme al análisis realizado en el estudio del sector, en el cual se tuvieron los precios del sector en las cotizaciones presentadas por los ofertantes del suministro y/o servicio requerido, así mismo se consideraron datos históricos suministros del mismo tipo durante la vigencia 2025-2026; los cuales serán pagados mediante los recursos de gratuidad para la vigencia 2026 y con el fin de realizar un comparativo de precios contratados por varias instituciones con similares características a las del presente proceso de contratación, así:

No. De Proceso	Objeto	Plazo	Valor ($)	Contratante	Contratista
202606	SERVICIO DE TRANSPORTE GRADO ONCE	1 DIA	$1.850.000	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	N/A

Scanned with CamScanner

RE-0018 IEJDV-2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE ESTUDIANTES, DOCENTES, DIRECTIVOS Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ DE LA VEGA, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES DURANTE LA VIGENCIA 2026	55 DIAS	$3.940.000	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE DE LA VEGA	TRANSPORTES BORELLY SAS

6. VALOR

El presupuesto estimado para esta contratación es de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000).**

Rubro Presupuestal	Concepto	Fuente	Valor
2.1.2.02.02.008.07	Transporte	(212) Gratuidad	$ 1.500.0

7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por la Institución Educativa Jovita Santacoloma al propon la siguiente manera: al momento de prestar el servicio de transporte solicitados por la in educativa y presentar la factura o cuenta de cobro con la planilla de pago de la seguridad soci

8. ANALISIS DE LOS RIESGOS

Durante el desarrollo y ejecución del contrato se pueden presentar circunstancias que puede el equilibrio financiero del mismo.

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones contractuales

Scanned with CamScanner

Continuación Estudios Previos N°03 del 16 de septiembre 2026

-Tipificación: Incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en el contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista.
-Asignación: La responsabilidad total o parcial recaerá en el contratista por incumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en aquellas situaciones donde el contratista pueda demostrar que no es responsable.
-Riesgo por mala calidad del servicio
-Tipificación: Mala calidad del servicio prestado de acuerdo a las obligaciones establecidas en el contrato.
-Asignación: La responsabilidad total o parcial recaerá en el contratista por incumplir con las obligaciones de calidad establecidas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en aquellas situaciones donde el contratista pueda demostrar que no es responsable.
En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015: "*No obligatoriedad de garantías*" a favor de entidades estatales.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los servicios requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, garantía y el menor valor de la oferta económica de los suministros y/o servicios ofrecidos.

10. MECANISMOS DE COBERTURA

Para el presente proceso y sus posteriores etapas, se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia.
En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.
Para constancia se firma en Tuluá, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre 2026.

CLARA INES FONTAL ARIAS
RECTORA

Scanned with CamScanner